



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 02 de enero de 2018

DECRETO N° 001/18
CONVOCANDO AL CONCEJO
DELIBERANTE A SESIÓN
EXTRAORDINARIA

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: CONVOQUESE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día jueves 04 de enero de 2018 a las 20.30 hs.

Art. 2°: DECLARESE como asuntos comprendidos en la convocatoria:

1. Proyecto de Ordenanza sobre *Distribución de Excedentes Líquidos*.
2. Solicitud de acuerdo para la designación del Juez de Faltas municipal en los términos del art. 30 inc. 8 de la Ley 8102.

Art. 3°: DE FORMA.

Leones, 02 de enero de 2018

DECRETO N° 002/18
PRORROGANDO EXIMICIÓN
TRANSITORIA DE LA OBLIGACIÓN DE
INSCRIBIRSE Y RÉGIMEN ESPECIAL
DE RETENCIÓN PARA PERSONAS
FÍSICAS CON DOMICILIO REAL EN
LEONES QUE REALICEN DE MANERA
PERSONAL Y CON TRANSPORTE
PROPIO LA ACTIVIDAD DE
TRANSPORTE DE CARGAS, Y
SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE ORD.
897/07

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: PRORROGUENSE las disposiciones aplicadas en el Decreto N° 069/09, con fecha 13 de abril de 2009, el mismo tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

ART. 2°: PRORROGUENSE la suspensión de la Ord. N° 897/07 BIS, la que tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

ART. 3°: MODIFIQUESE el Art. 3° del Decreto N° 069/09 a partir del 01/01/2018, procediendo la Municipalidad a retenerle a los sujetos comprendidos la suma de Pesos TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00) por cada viaje que les encargue, las que tendrán carácter

de pago único y definitivo del tributo en cuestión respecto de los periodos fiscales comprendidos en la vigencia del presente Decreto.

ART. 3°: NOTIFIQUESE a las áreas correspondientes.

ART. 4°: DE FORMA.

Leones, 02 de enero de 2018

DECRETO N° 003/18
CREANDO FONDOS FIJOS (HOSPITAL,
ADMINISTRACION MUNICIPAL,
HOGAR DE NIÑOS Y BROMATOLOGIA)
VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: CREENSE los Fondos Fijos, destinados a las Áreas a saber:

- HOSPITAL \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).
- ADMINISTRACION MUNICIPAL \$ 1080.- (Pesos mil ochenta).
- HOGAR DE NIÑOS \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).
- BROMATOLOGIA \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).

A efectos de cubrir gastos regularmente menores y que revisten la característica de eventuales, imprevistos y gastos varios, a partir del día 03 de enero de 2017.

ART. 2°: DESIGNESE como titulares de los Fondos Fijos creados en el Art. 1° a las Sras. Verónica Lezcano, Lucrecia Peretti, Graciela Morisi y Marcela Ongini, en cada área.

ART. 3°: FACULTESE a los titulares designados en el Art. anterior a determinar por ellos mismos, la necesidad de empleo de los Fondos Fijos creados.

ART. 4°: ESTABLEZCASE una rendición del Fondo Fijo de cada Área.

ART. 5°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2018

DECRETO N° 004/18
OTORGANDO SUBSIDIO
INSTITUCIONAL A LOS CLUBES
LEONES Y SARMIENTO

ART. 1°: OTORGUESE a C.A.S.Y.B. LEONES Y C.A.A.B.Y.M. SARMIENTO un subsidio institucional no reintegrable por la suma de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos)



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

mensuales a cada uno durante el año 2018, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1332/17.

ART. 2°: DESTINESE el subsidio a financiar la actividad deportiva, adquisición y reparación de implementos deportivos e indumentaria para los alumnos, como así también para los gastos generados en torneos y competencias.

ART. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. N° 1 a la partida 2-01-03-05-01-01-22 conforme a lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1332/17.

ART. 4°: CONVENGASE con los beneficiarios la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y la forma en que deberán suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio que refiere el presente.

ART. 5°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. Los beneficiarios deberán, dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el Art. Anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

ART. 6°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

ART. 7°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2018

DECRETO N° 005/18
OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCION
A LA ESCUELA DE MUSICA Y BANDA
“DON PEDRO GALANTI”

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Escuela de Música y Banda “Don Pedro Galanti”, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un

monto de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) mensuales durante el año 2018, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1332/17.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de instrumentos e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-23 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1332/17.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. El beneficiario deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: EXIMASE del pago de la Tasa Municipal a la Propiedad por el período correspondiente al año 2018.

Art. 9°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 10°: DE FORMA.-

Leones, 04 de enero de 2018

DECRETO N° 006/18
OTORGANDO SUBSIDIO
INSTITUCIONAL A CARITAS
PARROQUIAL LEONES

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 04 de enero de 2018

DECRETA

Art. 1°: **OTORGUESE** a CARITAS PARROQUIAL LEONES, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL de \$ 29.250.- (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta) mensuales, durante el año 2018; el que será entregado de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1322/17.

Art. 2°: **DESTINESE** el subsidio institucional a financiar gastos parciales que demande cubrir costos de alimentación de los ancianos y sueldo del personal que hacen posible la atención de las personas albergadas en el Hogar de Ancianos San Juan de Dios y Hogar de Ancianas Madre Teresa de Calcuta. La Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, abonará las facturas de luz, agua y gas de la institución.

Art. 3°: **ENCOMIENDESE** a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: **IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-26 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1322/17.

Art. 5°: **CONVENGASE** con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: **LOS** fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: **LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: **LA** Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: **DE FORMA.**

DECRETO N° 007/18

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN ESCUELA GRANJA LEONES

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: **OTORGUESE** a la Asociación Escuela Granja “Leones”, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 3500.- (Pesos tres mil quinientos), mensuales, durante el año 2018 el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1322/17.

Art. 2°: **DESTINESE** el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de herramientas e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: **ENCOMIENDESE** a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: **IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-27 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1322/17.

Art. 5°: **CONVENGASE** con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: **LOS** fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: **LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La BENEFICIARIA deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: **LA** Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: **DE FORMA.**



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 04 de enero de 2018

DECRETO N° 008/18

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DOMICILIARIAS LOCALES.

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS un subsidio institucional no reintegrable por un monto de \$ 58.575.- (Pesos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cinco) mensuales, durante el año 2018, más los gastos de energía eléctrica ; los que serán entregados parcialmente por la Tesorería Municipal, dependiendo de las partidas presupuestarias correspondientes, las que estarán sujetas a posibles ajustes, de acuerdo a la Ordenanza General de Presupuesto N° 1322/17, para atención de emergencias primarias domiciliarias locales y mantenimiento de las unidades en servicio.

Art. 2°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-28 conforme lo dispuesto Ordenanza General de Presupuesto N° 1322/17.

Art. 4°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 5°: LOS fondos que se otorgan por la presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de 30 días de percibidos los mismos.

Art. 6°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

ART. 7°: LA Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, eximirá a quienes

forman parte del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, y por el plazo de un año, del pago de la Tasa a la Propiedad Municipal. Para hacer efectiva esta exención, el integrante del Cuerpo Activo no deberá poseer deudas con esta Municipalidad, ya sea de periodos anteriores de Tasa a la Propiedad o por obras y/o mejoras. En los casos en que alguno de los miembros posea más de una propiedad a su nombre, esta exención alcanza solo a una de las mismas.

ART. 8°: LA Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito, Espectáculos Públicos y Seguridad, entregará de manera gratuita y por el término de un año el carnet de conducir a aquellos integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, para lo cual el beneficiario no deberá registrar deuda de patente a su cargo.

ART. 9°: ATENTO a lo establecido en el Art. 1°, Municipalidad toma a su cargo los gastos de energía eléctrica. Es responsabilidad de la institución enviar la factura al municipio en tiempo y forma, para evitar pagos fuera de término o intereses por mora.

Art. 10°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 11°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2018

DECRETO N° 009/18

DESIGNANDO AGENTES DE PERCEPCION

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción para aplicar lo Dispuesto por la cláusula Segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Leones.

ART. 2°: DE FORMA.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 08 de enero de 2018

DECRETO N° 010/18
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1338/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1338/18 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 04 de enero de 2018, por la cual se incorporan los excedentes líquidos del año 2017, por lo que se rectifican el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigentes.

Art. 2°: D E F O R M A .

Leones, 08 de enero de 2018

DECRETO N° 011/18
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1339/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1339/18 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 04 de enero de 2018, por la cual se autoriza el incremento del precio del m³ de agua potable que distribuye en la ciudad de Leones la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Leones Ltda.

Art. 2°: D E F O R M A .

Leones, 09 de enero de 2018

DECRETO N° 012/18
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1339/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: ADJUDICAR en comodato a la Sra. Victoria Noelia BARRERA, DNI N° 34.685.847, el lote 9 de la manzana 28, con frente sobre calle González, que mide 9.80 mts de frente por 20.00 de fondo.

ART. 2°: INSTRUMENTAR Y CELEBRAR bajo las condiciones, formalidades y plazos establecidos en la Ord. 185/87, y las que considere convenientes este D.E.M. a los fines de cumplimentar la finalidad por la que fue otorgada, el contrato de comodato del adjudicatario.

ART. 3°: NOTIFICAR a los interesados del presente decreto.

ART. 4°: D E F O R M A .

Leones, 10 de enero de 2018

DECRETO 013/2018
DEROGANDO DECRETO N° 018/2014 –
REGLAMENTANDO ART. 82 INC. 4 DE
LA ORDENANZA GENERAL TARIFARIA.

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: PRORROGAR en todos sus términos la reglamentación establecida por el Decreto N° 012/17 al art. 82, inc. 4 de la O.G.T. N° 1333/17.

ART. 2°: D E F O R M A .

Leones, 17 de enero de 2018

DECRETO N° 014/2018
DISPONIENDO RECATEGORIZACION
DE AGENTE MUNICIPAL
VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: OTORGAR al agente AREVALO, Jorge, D.N.I. 16.652.888, la categoría N° 23.

ART. 2°: OTORGAR al agente un suplemento adicional fijo de \$ 2.381,40, a la vez que se deroga la Res. 069/13.

ART 3°: DETERMINAR que lo dispuesto precedentemente se hará efectivo a partir del 1 de enero de 2018.

ART. 4°: NOTIFICAR al agente y a las áreas administrativas que correspondan el contenido de la presente.

ART 5°: D E F O R M A .

Leones, 31 de enero de 2018

DECRETO N° 015/2018
DISPONIENDO RECATEGORIZACION
DE AGENTE MUNICIPAL
VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: Presupuesto de Gastos

PARTIDAS A REFORZAR



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Deudas varias D.Ejecutivo	38.100,00	300,00	38.400,00
deudas Varias P.Pte Adm.	98.900,00	53.700,00	152.600,00
Deudas varias P.Pte O.Publicas	30.900,00	9.910,00	40.810,00
Deudas varias P.Pte Acc.Social	4.950,00	3.100,00	8.050,00
Deudas varias P.Pte H.de Niños	8.500,00	960,00	9.460,00
Deudas Varias P.Pte Corralon	220.000,00	150.800,00	370.800,00
Deudas Varias P.Pte.Cementerio	10.100,00	1.500,00	11.600,00
Deudas Varias P.Pte Dispensario	5.600,00	1.400,00	7.000,00
Deudas Varias P.Pte Hospital	6.510,00	20.600,00	27.110,00
Deudas Varias P.Pte Transito	10,00	4.500,00	4.510,00
Deudas Varias P.Pte C.C.M	9.500,00	8.300,00	17.800,00
Deudas Varias P.Pte Bromatolog.	10.500,00	2.200,00	12.700,00
Deudas Varias P.Temp.Adm.	10.250,00	24.200,00	34.450,00
Deudas Varias Temp.Corralon	15.000,00	12.100,00	27.100,00
Deudas Varias P.Temp.Hospital	25.800,00	2.150,00	27.950,00
Deudas Varias P.temp.Transito	8.500,00	16.400,00	24.900,00
deudas Varias P.temp.Cloacas	10,00	4.550,00	4.560,00
Deudas Varias Concejo Delib.	15.000,00	2.850,00	17.850,00
Deudas Varias Trib.de ctas	7.000,00	650,00	7.650,00
Deudas Consumo Ej.Anterior	45.000,00	45.000,00	90.000,00
Deudas Consumo Ej.Anterior	150.000,00	15.000,00	165.000,00
Deudas Consumo Ej.Anterior	40.000,00	35.000,00	75.000,00
Deudas Consumo Ej.Anterior	5.000,00	25.000,00	30.000,00
Deudas Consumo Ej.Anterior	20.000,00	26.000,00	46.000,00
Deudas Consumo Ej.Anterior	100,00	100,00	200,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	50.000,00	24.000,00	74.000,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	500,00	400,00	900,00
TOTAL A REFORZAR		490.670,00	

PARTIDAS A REDUCIR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref. Ptdas	5.000.000,00	320.170,00	4.679.830,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	5.000.000,00	146.100,00	4.853.900,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	4.816.774,95	24.400,00	4.792.374,95
TOTAL A REFORZAR		490.670,00	

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 1 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 180.868.674,95 (Pesos ciento ochenta millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 95/100).

ART. N° 3°: DE FORMA.

RESOLUCIONES

Leones, 08 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 001/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR al Sr. BAUDRACCO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 12.785.780, durante el plazo del año 2018, de abonar la Tasa por Servicio a la Propiedad sobre la cuenta municipal N° 01169, y el Impuesto Automotor sobre la cuenta municipal N° MDQ768, por lo fundamentos expuestos en los considerandos.

ART. 2°: DÉSE copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE.

ART. 4°: DE FORMA.-

Leones, 08 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 002/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR al Sr. Cavallero, Ramón José, DNI N° 6.544.083, durante el período 2018, de abonar la Tasa por Servicio a la Propiedad sobre



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

la cuenta municipal N° 00661, por lo fundamentos expuestos en los considerandos.

ART. 2°: DÉSE copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE.

ART. 4°: DE FORMA.-

Leones, 09 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 003/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART. 1°: PRORROGAR la exención provisoria autorizada por Resolución N° 011/17, hasta el día 31 de diciembre del año 2018, de la cuenta municipal N° OKC377, cuyo titular es el Sr. Juan Ramón Zanella, DNI N° 37.876.930.

ART 2°: NOTIFICAR a Tesorería Municipal para que proceda a ejecutar la exención provisoria descripta en artículo precedente.

ART 3°: DESE copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART 4°: DE FORMA.

Leones, 09 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 004/18

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR la exención, conforme a lo establecido por el art. 78 de la Ordenanza General Impositiva vigente, de la cuenta municipal N° OWL182, cuyo titular es el Sr. Delfino, José María.

ART. 2°: OTORGAR la exención dispuesta en el artículo anterior a partir del 01 de enero de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ART. 3°: NOTIFICAR a Tesorería Municipal para que proceda a ejecutar la exención descripta en artículo precedente.

ART. 4°: DESE copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART. 5°: DE FORMA.

Leones, 16 de enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 005/2018

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART 1°: NO otorgar la habilitación requerida por el Sr. Rojas, Cristian Nelson Germán, en fecha 5 de diciembre de 2017, a los fines de la habilitación de un comercio en el rubro PATIO CERVECERO en el local sito en Ruta Nacional N° 9, entre las calles Presidente Alvear y Almirante Brown, y el cual se identifica catastralmente como C.: 01 – S.: 01 – Mz.: 057 – P.: 007, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2°: COMUNICAR al Sr. Rojas, Cristian Nelson Germán que de pretender continuar con la explotación del local descripto en el artículo anterior, deberá hacerlo bajo la habilitación que actualmente posee como KIOSCO, respetando y limitándose a las disposiciones que para este tipo de comercio se establecen, bajo apercibimiento de futuras multas y/o clausura.

ART 3°: NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Rojas, Cristian Nelson Germán y a las Áreas que corresponden del Municipio a los fines de que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART 4°: DE FORMA.

Leones, 16 de enero de 2018

RESOLUCION 006/2018

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART. 1°: FIJAR en la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-) el valor del metro cuadrado de los lotes 1 al 14, de la Mza. 9, como precio de venta, conforme el art 20 del Reglamento de Copropiedad y Administración del Emprendimiento Productivo de la Ciudad de Leones, Ordenanza N° 1133/2013.

ART 2°: DESE copia de la presente Resolución a las áreas administrativas del municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART 3°: DE FORMA.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 26 de enero de 2018

RESOLUCION 007/2018 CONTESTANDO RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR SR. CRISTIAN NELSON GERMAN ROJAS

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART 1°: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración planteado por el Sr. Rojas Cristian Nelson German, ingresado en fecha 22/01/2018, con numero de entrada 46562, contraacta de Constatación de fecha 20/01/2018, por los fundamentos expuestos en punto 1 de los considerandos.

ART 2°:RECHAZAR el Recurso de Reconsideración planteado por el Sr. Rojas Cristian Nelson German, ingresado en fecha 22/01/2018, con numero de entrada 46562, contra resolución administrativa N°005/2018, de fecha 16/01/2018, notificada en misma fecha, por los fundamentos expuestos en punto 2 de los considerandos.

ART 3°: NOTIFIQUESE.

ART.4°: DE FORMA.-

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1338/18

Art. 1°: RECTIFICASE el CÁLCULO DE RECURSOS y el PRESUPUESTO DE GASTOS vigentes de la siguiente manera:

CALCULO DE RECURSOS

RUBROS A INCREMENTAR

DENOMINACION	VIGENTE	INCREMENTO	P.MODIFICADO
Caja 31/12/2017	10,00	822.187,42	822.197,42
Bco.Pcia.Cba cta 6/2 Oficial	10,00	12.011.928,04	12.011.938,04
Bco.Nac.Arg. C/33520007/96	10,00	3.098.257,05	3.098.267,05
Bco.Pcia.Cba cta 3093/5	10,00	306.575,90	306.585,90
BC.NAC.ARG.C/335 00098/74	10,00	1.311.652,56	1.311.662,56

BCO.NAC.CTA.3351 142241	10,00	988.605,56	988.615,56
BCO.NAC ARG.CTA 17451	10,00	2.858.336,91	2.858.346,91
BCO.PCIA.CBA CTA 325004	10,00	66.685,22	66.695,22
BCO PATAGONIA CTA 100591136	10,00	592.969,92	592.979,92
BANCO PCIA.CBA. CTA. N°400015/00	10,00	59.576,37	59.586,37
TOTAL A INCREMENTAR		22.116.774,95	

PRESUPUESTO DE GASTOS PARTIDAS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.900.000,00	5.000.000,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.900.000,00	5.000.000,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.716.774,95	4.816.774,95
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.900.000,00	5.000.000,00
Servicios de Seguridad	100.000,00	200.000,00	300.000,00
Deuda Ej. Anteriores	10.000,00	500.000,00	510.000,00
Cartelería y Señaliz. Vial	50.000,00	300.000,00	350.000,00
Pav. Y Asfalto Urb. c/Fin.mun(P.S)	15.500,00	300.000,00	315.500,00
Pav. Y Asfalto Urb. c/Fin.mun(bienes)	8.900,00	300.000,00	308.900,00
Cdon Cuneta c/F Munic (P.S)	25.000,00	300.000,00	325.000,00
Cdon Cuneta c/F Munic (Bienes)	25.000,00	300.000,00	325.000,00
Obras Diversas	175.000,00	500.000,00	675.000,00
TOTAL A REFORZAR		22.116.774,95	

RESUMEN

Calculo de Recursos	158.751.900,00
Rubros a Crear	0,00
Rubros a Incrementar	22.116.774,95
Rubros a Reducir	0,00
Total Calculo de Recursos	180.868.674,95
Presupuesto de Gastos	158.751.900,00
Partidas a Reforzar	22.116.774,95



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Partidas a Reducir	0,00
Total Presup. de Gastos	180.868.674,95

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1339/18**

ART. 1°: AUTORIZAR el incremento del precio del m³ de agua potable que distribuye a la ciudad de Leones la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Leones Ltda. conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente Ordenanza, en las siguientes oportunidades y proporciones: a) Un incremento de 0,333 centavos mensuales no acumulativos por metro cúbico de agua consumida comenzando con las facturas cuyo vencimiento opera en FEBRERO de 2018 y así sucesivamente para todos los períodos que trascurren hasta NOVIEMBRE-2018 (inclusive) , fecha en la que se habrá realizado una actualización de \$ 3.33 por metro cúbico consumido.

El incremento autorizado es de aplicación a partir de las facturas correspondientes al Período ENERO 2018, cuyo vencimiento opera desde el 08/02/2018 hasta el Período OCTUBRE/2018, siendo su vencimiento desde el 08/10/2018. Momento a partir del cual se hará un nuevo análisis de costos para hacer un estudio de la tarifa del servicio.

ART. 2°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LEONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

BALANCE

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores	22.116.774,95
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2018 según balance de ejecución presupuestaria	10.472.698,18
Subtotal	32.589.473,13
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2018 según balance de ejecución presupuestaria	10.991.984,34
Disponibilidades totales según balance al 31/01/2018	21.597.488,79

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)	
Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 29/12/2017	0,00
Saldo liquido ejercicios anteriores	22.116.774,95
Ingresos por todo concepto en el corriente período	10.472.698,18
Subtotal	32.589.473,13
Egresos por todo concepto en el corriente período	10.991.984,34
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2018	21.597.488,79

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	616.717,73
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	365.616,09
		Subtotal saldos cuentas caja	982.333,82

SALDO CUENTAS FONDO FIJO

MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos	1.080,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS

NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	330.804,47
NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	991.716,85
NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	363.879,84
NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	1.306.784,56
NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	4.000.000,00
DE CORDOBA	325004	BCO.PCIA.CBA. CTA 325004	66.685,22
DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	7.561.439,31
DE CORDOBA	33503093/05	BCO CBA PLAN NACER	306.575,90
DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	59.576,37
DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	5.000.000,00
PATAGONIA	100591136 B	BANCO PATAGONIA	88.193,49
PATAGONIA	10204010113	BCO PATAGONIA-P. FIJO	538.418,96
		Subtotal saldos cuentas bancarias	20.614.074,97

SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/01/2018 21.597.488,79